



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 19 de Enero del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 20-010562-002, Sobre Aprobación de Nuevos Formatos de Historia Clínica, conteniendo la Nota Informativa N° 005-2020-UEIDT-OEI/INCEN, de fecha 24 de noviembre del 2020 de la Jefa de la Unidad de Estadística, Investigación y Desarrollo de Nuevas Tecnologías de la Oficina de Estadística e Informática, el Proveído N° 116-2020-OEI-INCEN de fecha 24 de noviembre del 2020, de la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática, el Informe N° 233-2020-INCEN-DE de fecha 04 de diciembre del 2020, de la Jefa del Departamento de Emergencia, Carta N° 001-2020-HC-INCEN de fecha 07 de noviembre de 2020, del Presidente del Comité de Historias Clínicas, Informe N° 115-2020-UO-OEPE/INCEN de fecha 17 de diciembre del 2020 de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Proveído N° 551-2020-OEPE/INCEN de fecha 17 de diciembre del 2020 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 022-2021-OAJ/INCEN de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;



F. AQUINO P.



R. FERNÁNDEZ

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I del Título Preliminar de la Ley N° 26842. "Ley General de Salud", establece que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 26842, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas, establece que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado y que la historia clínica es manuscrita o electrónica para cada persona que se atiende en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo. En forma progresiva debe ser soportada en medios electrónicos y compartida por profesionales, establecimientos de salud y niveles de atención;



Que, el inciso a) del artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo, establece que es función del Director Médico el "planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos";



V. CHAMORRO

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA de fecha 13 de marzo de 2018, fue aprobada la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN- "Norma Técnica de



G. VARGAS



R. SUÁREZ

Salud para la Gestión de la Historia Clínica”, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA de fecha 28 de marzo de 2018, la cual tiene como objetivos, el de establecer los procedimientos técnicos y administrativos para el manejo, conservación y eliminación de Historias Clínicas, en las Instituciones prestadoras de los Servicios de Salud; así como establecer el manejo estandarizado del contenido básico a ser registrado en la Historia Clínica, en relación con el conjunto de prestaciones que se oferta y recibe el usuario de salud; respetando los aspectos legales y administrativos del proceso de atención de salud, en correspondencia con el actual contexto sanitario y de desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la salud;

Que, el numeral 1.2 del literal 5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS del citado dispositivo legal, establece la estructura básica que debe contener toda historia clínica (...);

Que, mediante Informe N° 233-2020-INCN-DE de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Jefa del Departamento de Emergencia solicita al Presidente de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas la Aprobación de Nuevo Formato para Afiliación de Paciente Nuevo de Emergencia, para su revisión y/o aprobación con acto resolutivo;



F. AQUINO P.

Que, mediante Carta N° 001-2020-HC-INCN de fecha 07 de noviembre del 2020, el Presidente del Comité de Historias Clínicas, solicita al Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, la Aprobación mediante R.D. del Formato para Afiliación de Paciente Nuevo en Emergencia, indicando que el Departamento de Emergencia remitió los formatos de Afiliación del Departamento de Emergencia, el cual ha sido revisado y aprobado por el Comité de Historias Clínicas;



R. FERNÁNDEZ

Que, mediante Informe N° 115-2020-UO-OEPE/INCN, de fecha 17 de diciembre de 2020, de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Aprobación de Formatos de Historia Clínica Formato: “Afiliación de Paciente Nuevo en Emergencia” del Instituto Nacional de Ciencias Neurológica; elevándolo con la opinión favorable y prosecución de trámite para el acto resolutivo;



Que, mediante PROVEIDO N° 551-2020-OEPE/INCN, de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante el cual hace suyo en todos sus extremos el contenido del Informe N° 115-2020-UO-OEPE/INCN, elaborado por la Unidad de Organización en relación a la Aprobación de los Formatos de Historia Clínica “Afiliación de Paciente Nuevo en Emergencia” del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, presentado por el Presidente del Comité de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), y elaborado por el Departamento de Emergencia, emitiendo opinión favorable y prosecución de trámite para el acto resolutivo .

Que, estando a lo informado y con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Presidente del Comité de Historias Clínicas, de la Jefa del Departamento de Emergencia, de la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



V. CHAMORRO



G. VARGAS



R. SUÁREZ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 19 de Enero del 2021

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** el Nuevo Formato para Afiliación de Paciente Nuevo en Emergencia” del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, que en un (01) folio, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°. – **ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el monitoreo y cumplimiento del Formato para Afiliación de Paciente Nuevo en Emergencia aprobado en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3°. – **DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal de la página web institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforma a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese.



F. AQUINO P.



R. FERNÁNDEZ



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

Med. Cir. Esp. RAFAEL JOSÉ SUAREZ REYES
Director del Instituto Especializado(e)



V. CHAMORRO



G. VARGAS

RJSR/ RFT
Visaciones copias
DG
CAJ
DE
OEI



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



MINISTERIO DE SALUD

"INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS"

Fecha: / /

DATOS DEL PACIENTE NUEVO EN EMERGENCIA

Apellidos:

Nombres:

DNI:

Fecha de Nacimiento:

/ /

Lugar de Nacimiento:

Estado Civil:

Grado de Instrucción:

Ocupación:

Religión:

Teléfono Fijo:

Celular:

Correo Electrónico:

Marque Tipo de Seguro: (X)

SIS:

SOAT:

ESSALUD:

OTRO INDIQUE:

Dirección Procedencia:

Distrito:

Provincia:

Departamento:

DATOS DEL ACOMPAÑANTE

Apellidos:

Nombres:

DNI:

Parentesco:

Teléfono Fijo:

Celular:

Dirección del acompañante:

Médico de Guardia:



F. AQUINO P. www.incn.gob.pe



J. VARGAS D. Cercado de Lima - Perú Telf.: (011) 411-7700



V. CHAMORRO



R. FERNÁNDEZ



R. SUÁREZ

